



## *Resolución Jefatural*

El Informe N° D001420-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, el Informe Técnico N° D000023-2020- MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC de fecha 18 de junio del 2020 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual recomienda la transferencia en calidad de donación de (03) tres bienes patrimoniales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, texto único ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles, de dominio privado y de dominio público, cuyo titular es el Estado o cualquier entidad pública conformante del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y establece en el numeral 6.5.1.1 el procedimiento para la donación de bienes muebles a favor de entidades del Estado o entidades privadas sin fines de lucro;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° D000012-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 04 de febrero del 2020, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, de (03) tres bienes de su propiedad que se encuentran en desuso por causales de mantenimiento o reparación onerosa, cuyas características y valores se describen en Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, los mismos que se encuentran ubicados físicamente en las Instalaciones de la Unidad Territorial de Tacna;

Que, mediante Oficio N° 119-2020-REDO/UNJBG de fecha 19 de febrero del 2020 la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, solicita al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW

la donación de (03) tres bienes patrimoniales para ser utilizados como material de enseñanza para que les ayude en su labor académica y en la ejercitación práctica de los estudiantes del instituto, contribuyendo a obtener un beneficio social de los bienes públicos;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la donación es el procedimiento que implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, siendo autorizada mediante Resolución Administrativa con la indicación del valor de los bienes transferidos;

Que, según lo establece el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “María Rosario Araoz Pinto”, se verificó que el expediente contiene la documentación mínima requerida para proceder a la transferencia mobiliaria, presentando los siguientes documentos: i) Copia del Documento Nacional de Identidad del Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “María Rosario Araoz Pinto”, ii) Resolución de nombramiento o designación de titular;

Que, luego de la verificación física de los bienes dados de baja efectuado por un representante de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y por un representante de Control Patrimonial de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, se manifiesta la voluntad para efectuar la transferencia mobiliaria del mencionado bien, dejando constancia de ello en las Actas de Verificación de Bienes Muebles S/N de fecha 12 de marzo del 2020;

Que según Resolución N° D000012-2020-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 04 de febrero del 2020, fue indicado que los bienes se dieran de baja de los registros patrimoniales, asimismo mediante Nota de Contabilidad se procedió a efectuar la cancelación del registro contable de los bienes muebles dados de baja;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de Ley, según lo expuesto en el Informe Técnico de Control Patrimonial y el informe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula el “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación, de (03) tres bienes patrimoniales dados de baja mediante Resolución Jefatural N°D000012 -2020 MIDIS/PNAEQW-UA y que se detallan en el **Anexo 01** adjunto a la presente resolución, valorizado en un importe ascendente a S/ 3.00 (Tres y 00/100 soles), a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Coordinador de Abastecimientos y Servicios Generales a través del Responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, a fin de que se proceda a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción con la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de los bienes muebles cuya transferencia en calidad de donación, se ha aprobado en la presente Resolución;

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW y a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para las acciones que correspondan dentro del plazo de Ley;

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor a 10 días hábiles de firmada el Acta de Entrega-Recepción, copia de la presente resolución y la documentación dispuesta en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW.

**Regístrese y comuníquese.**



PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar GALIWARMA

Unidad de Administración

**ANEXO N° 1**  
**DESCRIPCIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS PARA DISPOSICIÓN FINAL-DONACIÓN**

ÍTEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	VALOR NETO A LA BAJA (31.01.20)	PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL
1	67825000014	CAMIONETA	EGX-593	TOYOTA	PICKUP HILUX 4X4	1997	1.00	Donación
2	67826800012	MOTOCICLETA	EB-8674	HONDA	XL-125S	1996	1.00	Donación
3	67826800013	MOTOCICLETA	EW-3089	YAMAHA	XL	1993	1.00	Donación
<b>Valor Total</b>							<b>3.00</b>	